

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN No. 202100267**

Siendo viable atender la solicitud de medidas cautelares elevada en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante VÍCTOR MORALES CHAPARRO, al tenor de lo normado por el artículo 480 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE

DECRETAR la medida de **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble denominado Lote, junto con la construcción en él levantada, ubicado en el municipio de Barichara, Santander, vereda Centro, Conjunto Parcelación Campestre La Antigua, Casa 27, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 302-8280.

Para la inscripción de la medida, líbrese la comunicación que corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Barichara, Santander.

DECRETAR el secuestro de los vienen **MUEBLES Y ENSERES** que se encuentren dentro del inmueble denominado Lote, junto con la construcción en él levantada, ubicado en el municipio de Barichara, Santander, vereda Centro, Conjunto Parcelación Campestre La Antigua, Casa 27.

Para la práctica de la diligencia se **COMISIONA**, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre, al Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara, Santander. Líbrese despacho comisorio con todos los insertos pertinentes al cumplimiento de la comisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

